

Saltillo, Coahuila a 23 de mayo de 2024.
Memorándum CP/221/2024.

**LIC. IGNACIO GALINDO RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE GOBIERNO ABIERTO.
P R E S E N T E.-**

Por este conducto, de la manera más atenta y respetuosa, en atención a su memorándum de fecha veintiuno (21) de mayo de la presente anualidad, el cual, fue recibido por esta Presidencia en misma fecha que el presente, me permito hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 174 fracción XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, en el artículo 86, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado de Coahuila, se le otorga licencia solicitada, con goce de sueldo, para el periodo comprendido del día veintisiete (27) al día treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Lo anterior, atendiendo a las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General en fecha 22 de noviembre de 2014, en donde en su Capítulo V, numeral 16, se establece que en casos especiales y de urgencia invocados por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por un año.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario o aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

**MTRA. DULCE MARÍA FUENTES MANCILLAS
COMISIONADA PRESIDENTA**

C.c.p. Mtro. Carlos Antonio Franco Flores, Director General.
C.c.p. Lic. Alejandra Geraldina Briseño Sánchez, Directora de Capacitación y Cultura de la Transparencia.
C.c.p. Lic. Ramiro Enrique Hernández Hernández, Jefe de Departamento de Administración y Recursos Humanos.
C.c.p. Archivo.

21 mayo de 2024

Mtra. Dulce María Fuentes Mancillas

Comisionada presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información

Presente. –

Por medio del presente le envío un cordial saludo y con base en las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto, aprobadas por el Consejo General del ICAI el 22 de noviembre de 2014, que se establece en el capítulo V numeral 16, que en casos especiales y de urgencia invocada por el trabajador para atender asuntos personales, se podrán conceder licencias con goce de sueldo hasta por 5 días hábiles por año.

En ese sentido, y atendiendo el artículo 174, numeral XVI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito solicitarle de la manera más atenta, licencia para ausentarme de mis labores del día 27 al día 31 de mayo del año en curso, lo anterior con el fin de atender un asunto personal.

Sin otro particular por el momento quedo de usted

ATENTAMENTE

Lic. Ignacio Galindo Ramírez

Subdirector de Gobierno Abierto

c.c.p.- Carlos Antonio Franco Flores. - Director general del I.C.A.I.

c.c.p.- Alejandra Geraldina Briseño Sánchez. - Directora de capacitación y cultura de la transparencia del I.C.A.I.

c.c.p.- Archivo

Recibido
MG
23/May/2023
09:28 h.